



Guía para la presentación de denuncias por infracciones al Código de Aguas

1. Descripción

Una denuncia es una comunicación escrita realizada por cualquier persona, ya sea jurídica o natural, a la Dirección General de Aguas, que permite manifestar la ocurrencia de una eventual infracción al Código de Aguas.

2. ¿A quién va dirigido?

Personas naturales o jurídicas que quieran dar cuenta de la comisión de una eventual infracción a la normativa hídrica.

3. Detalles del trámite

El trámite se puede realizar a través del sitio web institucional, o bien, de manera presencial ante la oficina de partes de la Dirección General de Aguas (DGA) correspondiente a la provincia en la que se encuentra la eventual contravención al Código de Aguas.

3.1 Admisibilidad

La DGA declarará admisible una denuncia cuando esté revestida de seriedad y tenga mérito suficiente, es decir cuando formalmente se presenta por un interesado que expone la forma en que se configura el perjuicio o **daño a la fuente**, o la **afectación a sus derechos** o los de terceros, cumpliendo con los requisitos señalados y su contenido se ajuste a las atribuciones del Servicio. Si los documentos legales presentados no estuviesen en forma (autenticados vigentes u originales), o no se acompañan, el Servicio oficiará al denunciante para que, en un **plazo no mayor a 5 días hábiles**, cumpla con dicha exigencia bajo el apercibimiento de ser declarado inadmisibile. En caso de no cumplir con los requisitos formales y sustantivos, la DGA podrá, si cabe, disponer de acciones de fiscalización e instruir un procedimiento sancionatorio de oficio, o si no existe mérito para ello, disponer su archivo.

3.2 Inicio del procedimiento

Declarada admisible la solicitud de fiscalización, se da inicio al procedimiento sancionatorio. En esta etapa cada dirección regional deberá cumplir con las instancias del procedimiento señaladas en los artículos 172 bis y siguientes, del Código de Aguas y el [Manual de Procedimiento Administrativo de Fiscalización y Sanción de la Dirección General de Aguas](#).

4. Costo del trámite

Este trámite no tiene costos asociados.

5. ¿Qué necesito para hacer el trámite?

Toda persona que realice una denuncia deberá llenar el formulario respectivo, que se encuentra disponible en las Oficinas DGA, o bien, a través de la Oficina Virtual DGA, e ingresar al menos los siguientes antecedentes:

- La individualización completa del denunciante:
 - Nombre o razón social
 - RUN/RUT
 - Dirección (comuna y región)
 - Correo electrónico y/o teléfono
 - Copia simple del carnet de identidad
- Representante legal o apoderado (si corresponde):
 - Nombre o razón social
 - RUN/RUT

- Dirección (comuna y región)
- Correo electrónico y teléfono del apoderado o representante legal.
- Ubicación y referencias del lugar para determinar la eventual infracción:
 - Dirección (provincia, comuna, sector)
 - Nombre del cauce natural o artificial (en caso de corresponder)
 - Croquis de la ubicación
- Descripción breve de hechos y fecha que se estiman constitutivos de una infracción.

Adicionalmente, la persona denunciante puede incluir documentación adjunta (otros antecedentes, poderes, actas de directorio, fotografías, croquis de ubicación, o cualquier respaldo que se considere de utilidad para realizar la investigación del caso).

6. Formas de ingreso del trámite

Si su interés es iniciar el trámite de manera digital, ingrese a: <https://snia.mop.gob.cl/portal-web/#/auth/welcome> , o bien, a través del siguiente código QR:



Luego, siga los siguientes pasos:

- Ingrese con su "Clave Única"
- Seleccione la opción del trámite a realizar: "Denuncias por infracciones al Código de Aguas"
- Ingrese los datos solicitados
- Adjunte documentos indicados en el punto 5 de esta guía.

Por otro lado, si es de su interés iniciar el trámite de manera presencial, descargue el formulario disponible en el siguiente enlace: <https://dga.mop.gob.cl/uploads/sites/13/2024/11/Anexo1-Formulario-denuncia-autodenuncia.pdf> y realice su presentación en la oficina de partes de la Dirección Regional de Aguas correspondiente, entregando el documento debidamente firmado.

7. Algunas consideraciones

Para mayor información, favor dirigirse a:

- Direcciones Regionales y Oficinas Provinciales D.G.A.
- Sitio Web: <https://dga.mop.gob.cl/>
- Plataforma de Información y Atención Ciudadana disponible en este enlace: <https://siac.mop.gob.cl>